



INFORME DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE ACERINOX, S.A. SOBRE LA PROPUESTA DE ACUERDO DE APROBACIÓN DEL TERCER PLAN PLURIANUAL O INCENTIVO A LARGO PLAZO (ILP) (2024-2028) Y AUTORIZACIÓN AL CONSEJO PARA ADQUIRIR ACCIONES PROPIAS PARA DESTINARLAS AL PAGO DEL PRIMER CICLO DEL MISMO INCLUIDA EN EL PUNTO DECIMOCUARTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS QUE HA SIDO CONVOCADA PARA SU CELEBRACIÓN EL DÍA 22 DE MAYO DE 2023 EN PRIMERA CONVOCATORIA Y PARA EL DÍA 23 DE MAYO DE 2023 EN SEGUNDA CONVOCATORIA

Madrid, 12 de abril de 2023

INFORME DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE ACERINOX, S.A. SOBRE LA PROPUESTA DE ACUERDO DE APROBACIÓN DEL TERCER PLAN PLURIANUAL O INCENTIVO A LARGO PLAZO (ILP) (2024-2028) Y AUTORIZACIÓN AL CONSEJO PARA ADQUIRIR ACCIONES PROPIAS PARA DESTINARLAS AL PAGO DEL PRIMER CICLO DEL MISMO INCLUIDA EN EL PUNTO DECIMOCUARTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS QUE HA SIDO CONVOCADA PARA SU CELEBRACIÓN EL DÍA 22 DE MAYO DE 2023 EN PRIMERA CONVOCATORIA Y PARA EL DÍA 23 DE MAYO DE 2023 EN SEGUNDA CONVOCATORIA.

Texto del punto Decimocuarto del Orden del Día:

“Aprobación, en su caso, del Tercer Plan de retribución plurianual o Incentivo a Largo Plazo (ILP) del periodo 2024-2028 dirigido a Consejeros Ejecutivos y al resto de la Alta Dirección del Grupo ACERINOX, consistente en el pago de una parte de la retribución variable mediante la entrega de acciones, y autorización al Consejo de Administración de la Sociedad para la adquisición de hasta 208.790 acciones de ACERINOX, S.A. para ser destinadas al pago del Primer Ciclo (2024-2026) de este Tercer Plan de Retribución Plurianual, o Incentivo a Largo Plazo (ILP).”

JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA:

Las Juntas Generales de Accionistas de ACERINOX, S.A. de los años 2018 y 2020 aprobaron respectivamente un Primer y Segundo Plan de retribución plurianual o Incentivo a Largo Plazo (ILP) para los Consejeros Ejecutivos y la Alta Dirección del Grupo al objeto de acercar su sistema retributivo a los mejores estándares de gobierno corporativo, alinear de manera directa los intereses de la dirección con los de los accionistas y vincular a aquéllos más estrechamente al proceso de creación de valor para los accionistas de la Compañía. En esta línea, el Consejo de Administración propone a la Junta General de Accionistas la aprobación de un Tercer Plan como continuación a los dos anteriores Planes de retribución plurianual ya aprobados.

PROPUESTA DE ACUERDO QUE SE SOMETE A LA JUNTA GENERAL:

“Aprobación del Tercer Plan de retribución plurianual o Incentivo a Largo Plazo (ILP) del periodo 2024-2028 dirigido a Consejeros Ejecutivos y al resto de la Alta Dirección del Grupo ACERINOX, consistente en el pago de una parte de la retribución variable mediante la entrega de acciones, y autorización al Consejo de Administración de la Sociedad para la adquisición de hasta 208.790 acciones

de ACERINOX, S.A. para ser destinadas al pago del Primer Ciclo (2024-2026) de este Tercer Plan de Retribución Plurianual, o Incentivo a Largo Plazo (ILP).

Las características básicas del Tercer Plan Plurianual o (ILP), son las siguientes:

A) Tercer Plan de Retribución Plurianual

1) Duración:

El ILP tiene tres ciclos de tres años. El Primer Ciclo del Plan se extiende desde el 1 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2026. El Segundo Ciclo iniciará el 1 de enero de 2025 y finalizará el 31 de diciembre de 2027 y el Tercer Ciclo iniciará el 1 de enero de 2026 y concluirá el 31 de diciembre de 2028.

2) Objeto:

El ILP permitirá a los Altos Directivos, y entre ellos el/los Consejero/s Ejecutivo/s, en adelante “los Beneficiarios”, percibir un incentivo pagadero en acciones de ACERINOX, S.A. por un importe *target* de entre un 30 y un 50% del salario base y con un límite total y personal máximo de un 200% del *target* respectivo.

3) Instrumentación:

El ILP se instrumenta a través de la asignación a cada Beneficiario de un determinado número teórico de acciones (“*Performance Shares*”). Para el cálculo de ese número teórico de acciones, las acciones de ACERINOX, S.A. se valorarán atendiendo al promedio del valor de cotización de la acción de los 30 días bursátiles anteriores al inicio del Plan. Ese número de *Performance Shares* servirá como base para determinar el número efectivo de acciones de ACERINOX, S.A. a entregar, en su caso, a la conclusión de cada ciclo temporal, en función del grado de cumplimiento de los objetivos y sujeto al cumplimiento de los requisitos establecidos en el Reglamento que regule cada Plan.

4) Cálculo. Métricas

Determinación del ILP a percibir. El número total de acciones a entregar en la Fecha de Liquidación de cada ciclo, en caso de cumplirse los requisitos establecidos, será determinado en la Fecha de Cálculo de acuerdo con la siguiente fórmula:

Incentivo Final = Incentivo Target x Coeficiente de Logro Ponderado

Dónde:

- Incentivo Final = número de acciones de la Sociedad, redondeadas por defecto al entero más cercano, a entregar a cada Beneficiario en la Fecha de Liquidación del Plan, según el procedimiento establecido en el Reglamento.
- Incentivo Target = número de *Performance Shares* asignadas al Beneficiario.
- Coeficiente de Logro Ponderado = coeficiente en función del nivel de cumplimiento de los objetivos a los que se vincula el Plan y que se determinará de acuerdo con lo establecido en el Reglamento aprobado por el Consejo.

Métricas. El Coeficiente de Logro Ponderado dependerá del grado de cumplimiento de los objetivos a los que se vincula el Plan para cada ciclo. La consecución de los objetivos se medirá a través de parámetros identificables y cuantificables, denominados Métricas (en adelante, las “Métricas”). Las Métricas del Plan estarán en todo caso alineadas con el Plan Estratégico de la Sociedad. Por este motivo, las Métricas podrán variar en cada ciclo en función de las prioridades estratégicas de la Sociedad al inicio de cada periodo.

Estas métricas son:

(i) El Retorno Total para el Accionista (RTA):

Esta métrica pesa un 75% en el coeficiente de Logro Ponderado. A la finalización de cada ciclo, se calculará el RTA correspondiente a ACERINOX y a cada una de las empresas del Grupo de Referencia, que estará compuesto por las sociedades listadas en el Índice IBEX 35, excluyendo las entidades de crédito (bancos). Las compañías de este Grupo de Referencia, incluyendo a ACERINOX, se ordenarán de mayor a menor en función del mayor o menor RTA que corresponda a cada una.

A continuación, se determinará el coeficiente de pago en función de la posición que ocupe ACERINOX en el ranking. Para cada posición en el ranking corresponde un coeficiente de pago, que oscila entre 0% y el 200% del Incentivo Target, de acuerdo con la siguiente escala:

- Para una posición inferior a la mediana del Grupo de Referencia, el coeficiente de pago será del 0% del Incentivo *Target*.
- Para una posición en la mediana del Grupo de Referencia (posición 15ª del ranking) (“nivel de cumplimiento mínimo”), el coeficiente de pago será del 50% del Incentivo *Target*.

- Para una posición igual o superior al percentil 75 del Grupo de Referencia (posición 8ª en el ranking) (“nivel de cumplimiento máximo”), el coeficiente de pago será del 200% del Incentivo *Target*.
- Para posiciones intermedias entre la mediana y el percentil 75 del Grupo de Referencia, el coeficiente de pago será calculado por interpolación lineal.
- Para el cálculo del Valor Inicial y del Valor Final, se tomarán las referencias de cotización en el mercado principal de cotización de la acción de que se trate.

Compañías que se tomarán como referencia en esta métrica: Acciona, Acciona Energía, ACS, Aena, Amadeus IT Group, ArcelorMittal, Cellnex Telecom, Enagas, Endesa, Ferrovial, Fluidra, Grifols, IAG, Iberdrola, Inditex, Indra, Inmobiliaria Colonial, Logista, Mapfre, Meliá Hotels, Merlin Properties, Naturgy, Red Eléctrica, Repsol, Rovi, Sacyr, Solaria y Telefónica.

(ii) “Return on Equity” (en adelante, “ROE”):

Esta métrica pesa un 25% en el coeficiente de Logro Ponderado. A estos efectos se entiende por ROE el cociente “(Beneficio neto – minoritarios) / fondos propios”. A la finalización de cada ciclo, se calculará el ROE correspondiente a ACERINOX y a cada una de las empresas del Grupo de Referencia, que estará compuesto por las siguientes sociedades: Aperam, ArcelorMittal, Outokumpu, Salzgitter, SSAB, AK Steel y Voestalpine. Las compañías de este Grupo de Referencia, incluyendo a ACERINOX, se ordenarán de mayor a menor en función del mayor o menor ROE que corresponda a cada una.

A continuación, se determinará el coeficiente de pago en función de la posición que ocupe ACERINOX en el ranking. Para cada posición en el ranking corresponde un coeficiente de pago, que oscila entre 0% y el 200% del Incentivo *Target*.

Las Acciones que reciba finalmente el Beneficiario serán las siguientes:

Incentivo en Acciones = Incentivo Final x (1 – Tipo de Retención)

Dónde:

- “Incentivo en Acciones” = Acciones a entregar netas del IRPF.
- “Incentivo Final” = Número bruto de acciones resultantes de aplicar al incentivo *Target* el coeficiente de Logro Ponderado.
- “Tipo de Retención” = Tipo de retención a cuenta del IRPF correspondiente al Beneficiario de acuerdo a la normativa aplicable.

Las acciones recibidas por medio del presente Plan se encontrarán totalmente desembolsadas, admitidas a cotización y libres de cualquier carga o gravamen.

Los Beneficiarios quedarán sujetos a la limitación que incluye la obligación de mantenimiento de las acciones recibidas (netas del correspondiente ingreso a cuenta del IRPF) durante el plazo de un año desde su entrega. Una vez transcurrido dicho periodo, las acciones serán libremente disponibles.

B) Primer Ciclo del Tercer Plan Plurianual

Autorizar al Consejo de Administración de la Sociedad para adquirir acciones de ACERINOX, S.A. para ser destinadas al pago del Primer Ciclo (2024-2026) del Tercer Plan de Retribución Plurianual, o Incentivo a Largo Plazo (ILP) del periodo 2024-2028 establecido en favor de los Consejeros Ejecutivos y del resto de la Alta Dirección del Grupo ACERINOX.

Dado que este Primer Ciclo del Tercer Plan comienza en 2024 se hace preciso dotar al Consejo de Administración de la facultad para adquirir las acciones necesarias para proceder, en su caso, al pago.

La regulación de este Primer Ciclo del Tercer Plan (ILP) es la señalada en los puntos 1 al 4 anteriores incluidos en la letra A) Tercer Plan de Retribución Plurianual, de este punto Decimocuarto del Orden del Día.

5) Número de acciones máximo sobre el que se proyecta este Primer Ciclo del Plan (2024/2026)

El número máximo de acciones a entregar en ejecución de este Primer Ciclo del Tercer Plan serán **208.790** acciones. Las acciones no asignadas en este Primer Ciclo (2024/2026) quedarán para los siguientes ciclos y en última instancia se dará a las acciones vacantes el destino que decida el Consejo de Administración, dentro de los límites legalmente establecidos.

La adquisición de acciones por la Compañía se hará teniendo en cuenta la Política en materia de autocartera establecida en el Título III del Reglamento Interno de Conducta en los Mercados de Valores de ACERINOX, S.A. y de las sociedades integradas en su Grupo Mercantil, aprobado por el Consejo de Administración en su reunión de 16 de diciembre de 2021.

El número máximo de acciones propias que la Sociedad podrá adquirir en virtud de este acuerdo, sumándose, en su caso, las que en el día de su adquisición ya posean la Sociedad y sus filiales y las que la Sociedad pueda adquirir al amparo de cualquier otra autorización no podrá ser superior al 10% del capital social suscrito.

Mayor detalle sobre la regulación de este incentivo – y en particular sobre la cláusula de *clawback* con la que se grava- se puede obtener en el correspondiente punto del Orden del Día (Informe del Consejo de Administración sobre la modificación de la Política de Remuneraciones de los Consejeros de

Acerinox) con referencia al Consejero Ejecutivo, cuyo régimen es común al del resto de la Alta Dirección.

C) Autorización al Consejo de Administración

Facultar al Consejo de Administración en los términos más amplios que en Derecho se precise y de acuerdo con lo establecido en el Reglamento que regule el régimen retributivo de la Alta Dirección para aplicar, desarrollar, interpretar y ejecutar el presente acuerdo.”

12 de abril de 2023